



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00048604- -UNC-ME#FCQ - Contrato Dra. Panzetta

VISTO:

Lo expresado por el Dr. Pablo Iribarren, Director de la carrera Especialidad en Bioquímica Clínica, Área Hematología, de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas a orden 4 del expediente de referencia, respecto de solicitar que se contrate a la Dra. Graciela María del Valle Panzetta por los servicios a prestar como docente de la mencionada carrera durante el periodo del 18 al 22 de marzo del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que la contratación de la Doctora en Química y Bioquímica, Graciela María del Valle Panzetta, será de corta duración;

Que la Dra. Panzetta se desempeña como profesora asociada en la Facultad de Ciencias Químicas – UNC e investigador Independiente de la Carrera del Investigador Científico. Centro de Investigaciones en Bioquímica Clínica e Inmunología (CIBICI-CONICET-UNC);

Que la Dra. Panzetta reviste el carácter de Inscripto en AFIP con CUIT: 23-14921386-4;

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12, Res SPGI 148/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación de la Dra. Graciela María del Valle Panzetta (D.N.I.: 14.921.386) por los servicios a prestar como docente de la carrera Especialidad en Bioquímica Clínica,

Área Hematología durante el periodo del 18 al 22 de marzo del corriente año.

Artículo 2do.: Establecer que los honorarios que perciba la Dra. Graciela María del Valle Panzetta, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, por la suma total de \$72.000,00 (Pesos Setenta y Dos mil con 00/100) sean atendidos con partidas de Fondo Universitario de la carrera Especialidad en Bioquímica Clínica, Área Hematología.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.